



El senador Manuel Huerta (Morena) presentó una reserva para agregar un artículo transitorio para aplicar la retroactividad en el dictamen que cambia la Ley de Amparo, que fue aprobada. FOTO: ESPECIAL

mento importante y con esta propuesta lo que se dice es que no, que las reglas se cambian y que será la aplicable la que se aprobará en este decreto.

“Es como si iniciamos el partido de fútbol y al mediotiempo me dicen, ‘oye qué crees, las reglas ahora van a cambiar para el segundo tiempo’. El partido lo empezamos con unas reglas y tiene que ser así. Esto abona simplemente a un clima de incertidumbre jurídica porque puede haber consecuencias muy variadas”.

El hecho de que la presidenta Claudia Sheinbaum haya tenido que salir de inmediato a pedir que la Cámara de Diputados revise el cambio aprobado por el Senado, consideró, significa que no sabía del mismo.

Sobre este tema, Cárdenas Gracia descartó que la posición de la mandataria mexicana implique que esté cediendo a presiones.

“Ella lo que quiere es ser muy cuidadosa del Derecho, de los principios constitucionales y lo que dice es, ‘bueno, si ustedes consideran que se puede violar el derecho humano a la no retroactividad de la ley, bueno, pues que se aplique para los nuevos juicios, pero no para los juicios que están en curso. No, no creo que sea una presión contra la presidenta, es más bien un deseo de que se respete escrupulosamente el estado de Derecho”.

Respecto de la adición referida, explicó que en la materia procesal no se viola el principio de retroactividad.

“A mí me gusta ser revolucionario, y pedir que la ley sirva para transformar la realidad, pero entiendo que puede por cálculo, por prudencia política, imperar el argumento de que se trata de un derecho humano y entonces lo que va a ocurrir es que se va suprimir este artículo transitorio y los grandes inversionistas, empresarios, pues van a seguir diciendo ‘pues estamos en un proceso, entonces podemos presentar recursos, amparos para diferir el pago de impuestos’, lamentó.

Constitución lo impide, afirma analista de la UNAM

Retroactividad de cambios al amparo divide a expertos

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

La reforma en materia de amparo, recién aprobada por la Cámara de Senadores y remitida a la Cámara de Diputados para su revisión, que ordena que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor se resolverán conforme las nuevas disposiciones establecidas, es o no retroactiva?, se preguntó a los especialistas en Derecho constitucional de la UNAM Juvenal Lobato y Jaime Cárdenas Gracia, cuyas opiniones son opuestas.

Para Lobato, la adición aprobada al artículo transitorio segundo del decreto sí es retroactiva porque el Artículo 14 constitucional establece que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, mientras

que Cárdenas Gracia dijo que no lo es porque en la materia procesal, cuando se trata de reformas a la Constitución, la doctrina mexicana jurídica dice que no viola el principio de retroactividad.

“Esto significa algo sumamente delicado para un principio mínimo de seguridad jurídica... De fondo, sí me parece preocupante”, afirmó Lobato.

“Manda un mensaje desalentador, no solamente desde el punto de vista del ánimo de los inversores o de los ciudadanos en general también, sino pues inconstitucional completamente. Tradicionalmente en este tipo de reformas procesales, siempre existen este tipo de artículos donde se dice ‘todos los juicios que se encuentren en trámite seguirán hasta su resolución final aplicándose las reglas vigentes al momento en que iniciaron, que ese es el momento el mo-